



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

La Secretaria de Salud Departamental Delegataria con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 0323 del 19/08/2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO EN CABEZA DEL SECRETARIO (A) DE SALUD DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N.º 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

Que la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia.

Que, en su Artículo 49, modificado por el acto legislativo 02 de 2009, determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Igualmente, expresa, que corresponde al estado, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También prevé que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Que, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, en su Artículo 2, Regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo que su goce se garantiza mediante su prestación como un servicio



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE
COLON.**

público esencial. El Estado debe dirigir, supervisar y adoptar políticas que aseguren igualdad de trato y oportunidades en el acceso a los servicios de salud.

Que, la Ley 100 de 1993, en sus Artículos 194 y 195, determinan que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) son responsables de la prestación de servicios de salud en sus territorios. Estas entidades pueden recibir transferencias directas del Presupuesto de la Nación para cumplir con sus funciones.

Que, la Resolución 555 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, define los criterios para la asignación de recursos a entidades territoriales y E.S.E. para programas de desarrollo en salud, estableciendo un marco para la distribución de recursos públicos en el sector salud.

Que, la Resolución 737 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección, modifica requisitos para la asignación de recursos, indicando que los actos administrativos relacionados con la asignación deben cumplir con ciertos requisitos establecidos por el Ministerio.

Que con la suscripción del convenio interadministrativo se dará cumplimiento a los artículos postulados constitucionales, legales y en especial a los establecidos en el artículo 2, 209,305 de la Constitución Política y las disposiciones legales y los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de la coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que, de conformidad con los artículos 43 y 65 de la ley 715 de 2001 y lo contenido en el Título I Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde a los departamentos, dirigir,



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que de acuerdo con las funciones asignadas por la Ley 715 de 2001 artículo 43, Ley 1122 de 2007 artículo 20 y Ley 1438 de 2011, la Secretaria de Salud Departamental debe garantizar la prestación del servicio de salud.

Que, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalará en acto administrativo de justificación.

Que, el Departamento del Putumayo con el fin de satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos de conveniencia y oportunidad presentados por la Secretaria de Salud Departamental requiere suscribir un Convenio interadministrativo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII, entidad de carácter público organizada como Empresa Social del Estado del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, con el domicilio principal en el domicilio en COLON (P). Que, el Departamento cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06.01- 4708	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Particip Cmo Licores Introd Produc Extranj FND RB	\$ 222,522,153.40
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-1457	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Estamp.Dllo.De partamental RB	\$ 45,000.91
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4700	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	14% Participación Licores RB	\$7,170,942.94



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4701	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	14% Licores Monopolizados Nacionales – PSS	\$10,029,657.78
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4702	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	14% Licores Monopolizados Extranj-PSS RB	\$727,073.18
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4707	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	37% Participación intro y comer Lic. ext. RB	\$20,000,018.25
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4711	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	70% Nuevo IVA Nacionales RB Licores	\$2,124,510.75
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4729	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Rend Financieros FIMPROEX PSS- RB	\$11,507,410.15
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4748	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	70% IVA Licores, Extranjeros PS- RB	\$237,123.75
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4750	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	35% IVA Licores Nales PS RB Monopolizados	\$1.13
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4764	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Aprovechamient o RB	\$3,181,438.25
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4785	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Rendimientos Rentas Cedidas PSS 2022 RB	\$43,833,551.50
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4785	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	37% Parti intro y comer licores Nal RB	\$104,428.01



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01- 4787	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Derch monopolio introd de licor destido- NAL RB	\$19,569,161.37
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4794	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Impt.cons.cerve. si fones.refajos - Ext. RB	\$16,455,156.50
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01- 4795	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Imp.cmo.vinos.a p er.simil - comp.espec-pss RB	\$483,465.95
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4797	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Imp.cons.vin.ap er sim.advalorem RB	\$48,594,835.39
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4799	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Partic Consum Licores Produc RB	\$45,493.10
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4816	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Excedentes RS 2017-2018 RB	\$15,648,670.77
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4788	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Derch monopolio introd de licor destido- EXT RB	\$107,520,295.55
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4831	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Derechos Monopolio Produc Licores Destilados RB	\$265,199,629.37



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

TOTAL	\$795.000.000,00
-------	------------------

Que de acuerdo a **CERTIFICACION EMITIDA** por parte la Subgerente administrativa y financiera de la **ESE HOSPITAL PIO XII**, se tiene que el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024, existe disponibilidad presupuestal para cofinanciar gastos relacionaos al proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS BIOMEDICOS, MEDICOS E INDUSTRIALES PARA LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLONL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" de acuerdo al siguiente detalle:

Codigo	Nombre	Doc	Valor
2	CCPET Gastos	0	0.00
2.3	CCPET Inversión	0	0.00
2.3.2	CCPET Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.3.2.01	CCPET Adquisición de activos no financieros	0	0.00
2.3.2.01.01	CCPET Activos fijos	0	0.00
2.3.2.01.01.001	CCPET Edificaciones y estructuras	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02	CCPET Edificaciones distintas a viviendas	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02.08	CCPET Edificios relacionados con salud	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02.08.1.2.2.0.00	Fuentes INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02.08.1.2.2.0.00.19	Sectores Salud y Protección Social	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02.08.1.2.2.0.00.19.1	SF CON SITUACION DE FONDOS	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02.08.1.2.2.0.00.19.1.1	Vigencia Actual	0	5,000,000.00
			TOTAL 5,000,000.00

Que, dentro del Plan de Desarrollo Departamental **SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024-2027)** se encuentra registrado proyecto denominado: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, como da cuenta el certificado expedido por el Secretario de Planeación Departamental con el registro **BPIN No BPIM 2024006860309** del 03/10/2024.

Contribución al Plan Departamental de Desarrollo.

Nombre del Plan	Somos el gobierno de la gente 2024 - 2027
Desafío territorial	Calidad y bienestar para la gente
Componente	Salud integral para la gente



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

Programa	Programa aseguramiento y prestación de servicios
Producto 1	Hospitales de primer nivel de atención dotados
INDICADOR 1	Hospitales de primer nivel de atención dotados
Meta 1	7
Producto 2	Hospitales de segundo nivel de atención dotados
INDICADOR 2	Hospitales de segundo nivel de atención dotados
Meta 2	1

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previos presentado por la Secretaría de Salud Departamental, se requiere celebrar un "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DISPOSITIVOS Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ESE HOSPITAL PIO XII MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", cuya necesidad planteada por la ESE HOSPITAL PIO XII, se determina a cofinanciar con la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000)**

Que, según certificado de idoneidad suscrito por la Jefe Oficina de Desarrollo y prestación de servicios de Secretaría de Salud Departamental, la doctora JEIMY CATHERINE CHICUE ORTIZ, certifica que analizados los documentos presentados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, con Nit: 891.201.845-2, representado legalmente por JUAN PABLO JAMIOY JOJOA identificado con C.C No. 97.470.890 expedida en Sibundoy, cumple con las condiciones solicitadas en los estudios previos.

Que, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII, es una institución prestadora de servicios de salud cuya naturaleza jurídica corresponde a una empresa social del Estado en forma de entidad descentralizada por servicios del orden departamental, autonomía administrativa y patrimonio propio como parte integral del Sistema General de Seguridad en Salud.

Que, es deber del Departamento del Putumayo y la E.S.E velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo del territorio de conformidad con los postulados constitucionales y legales.

Que, el Departamento del Putumayo mediante la celebración del convenio interadministrativo busca **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DISPOSITIVOS Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ESE HOSPITAL PIO XII MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y de este modo dar cumplimiento a los postulados Constitucionales, y legales



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

**RESOLUCIÓN No. (00 9 37)
DEL: 16 DE OCTUBRE DE 2024.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

garantizando el acceso a los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Departamento del Putumayo, de acuerdo a los servicios que la E.S.E, se encuentra habilitada para prestar.

Que, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII**, de conformidad con la definición del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 son entidades estatales y por consiguiente pueden unir esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que la E.S.E será quien ejecute el convenio interadministrativo de conformidad con las normas legales y aplicables a ella conforme a su especial régimen legal.

Que, el presente Acto Administrativo Invoca la causal de Contratación Directa establecida en Literal c) en el numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la celebración de convenios interadministrativos.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que se invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud del Departamento del Putumayo, con funciones de Ordenación del Gasto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Justificar la celebración en la modalidad de contratación directa de un convenio interadministrativo con objeto **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DISPOSITIVOS Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ESE HOSPITAL PIO XII MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

ARTICULO 2º. Celébrese el convenio interadministrativo entre la **GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO** y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON**, con NIT: 891.201.845-2, por **JUAN PABLO JAMIOY JOJOA** identificado con C.C No. 97.470.890 expedida en Sibundoy, para la ejecución de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DISPOSITIVOS Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ESE HOSPITAL PIO XII MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, bajo la modalidad de



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

Contratación Directa de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 del 2015.

ARTICULO 3º El Departamento del Putumayo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Oficina Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06.01- 4708	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Particip Cmo Licores Introd Produc Extranj FND RB	\$ 222,522,153.40
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-1457	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Estamp Dilo.De partamental RB	\$ 45,000.91
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4700	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	14% Participación Licores RB	\$7,170,942.94
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4701	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	14% Licores Monopolizados Nacionales - PSS	\$10,029,657.78
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4702	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	14% Licores Monopolizados Extranj-PSS RB	\$727,073.18
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4707	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	37% Participación intro y comer Lic. ext. RB	\$20,000,018.25
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06.	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	70% Nuevo IVA Nacionales RB Licores	\$2,124,510.75



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

RESOLUCIÓN No. (00 937)
DEL: 16 DE OCTUBRE DE 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

01-4711			
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4729	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Rend Financieros FIMPROEX PSS- RB	\$11,507,410.15
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4748	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	70% IVA Licores, Extranjeros PS- RB	\$237,123.75
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4750	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	35% IVA Licores Nales PS RB Monopolizados	\$1.13
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4764	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Aprovechamient o RB	\$3,181,438.25
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4785	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Rendimientos Rentas Cédidas PSS 2022 RB	\$43,833,551.50
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4785	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	37% Parti intro y comer licores Nal RB	\$104,428.01
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01- 4787	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Derch monopolio introd de licor destido- NAL RB	\$19,569,161.37
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4794	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Impt.cons.cerve. si fones.refajos - Ext. RB	\$16,455,156.50
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01- 4795	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Imp.cmo.vinos.a p er.simil - comp.espec-pss RB	\$483,465.95
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06.	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Imp.cons.vin.ap er.	\$48,594,835.39



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

01-4797		sim.advalorem RB	
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4799	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Partic Consum Licores Produc RB	\$45,493.10
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4816	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Excedentes RS 2017-2018 RB	\$15,648,670.77
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4788	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Derch monopolio introd de licor destido- EXT RB	\$107,520,295.55
0302- 0.2.3.03.19.06.012.3. 2.3.01.01.003.06. 01-4831	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y protésicos	Derechos Monopolio Produc Licores Destilados RB	\$265,199,629.37
TOTAL			\$795.000.000,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

Que de acuerdo a **CERTIFICACION EMITIDA** por parte la Subgerente administrativa y financiera de la **ESE HOSPITAL PIO XII**, se tiene que el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024, existe disponibilidad presupuestal para cofinanciar gastos relacionaos al proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS BIOMEDICOS, MEDICOS E INDUSTRIALES PARA LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLONL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" de acuerdo al siguiente detalle:



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

RESOLUCIÓN No. (009371)
DEL: 16 DE OCTUBRE DE 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON.

Codigo	Nombre	Doc	Valor
2	CCPET Gastos	0	0.00
2.3	CCPET Inversión	0	0.00
2.3.2	CCPET Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.3.2.01	CCPET Adquisición de activos no financieros	0	0.00
2.3.2.01.01	CCPET Activos fijos	0	0.00
2.3.2.01.01.001	CCPET Edificaciones y estructuras	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02	CCPET Edificaciones distintas a viviendas	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02.08	CCPET Edificios relacionados con salud	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02.08.1.2.2.0.00	Fuentes INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02.08.1.2.2.0.00.19	Sectores Salud y Protección Social	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02.08.1.2.2.0.00.19.1	SF CON SITUACION DE FONDOS	0	0.00
2.3.2.01.01.001.02.08.1.2.2.0.00.19.1.1	Vigencia Actual	0	5,000,000.00
TOTAL			5,000,000.00

ARTICULO 4°. El estudio y los documentos que justifican la celebración del **referido convenio**, se encuentran y se podrán consultar en el Archivo que reposa en la Oficina de contratación Departamental.

ARTICULO 5°. Publíquese la presente Resolución en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Mocoa-Putumayo a los **16 OCT 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNIFER CAROLINA ECHEVERRY VÉLEZ.
Secretaria de Salud Departamental.

Funcionario	Nombre y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función u Objeto/ Obligación	Firma
Proyección Jurídica:	KENNETH CARLOSAMA	Secretaria de Salud Departamental	JUDICATE OFICINA SALUD PUBLICA	
Revisó	BAIRON MORENO	Secretaria de Salud Departamental	P.E - DESPACHO	
Revisó Jurídica:	ALEJANDRA RUIZ	Secretaria de Salud Departamental	P.A - OFICINA DE PDSS	